



## *Tribunal Supremo Electoral*

RESOLUCION: 189-2023  
FORMULARIO: CM-2857  
ORGANIZACIÓN POLITICA: VAMOS  
EXP.: DDRCAV-IC-158-2023

DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS, TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, EN ALTA VERAPAZ EL ONCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.-

ASUNTO: El señor: LEOPOLDO SALAZAR SAMAYOA, representante legal del partido político, VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE presenta el 10-03-2023 solicitud de Inscripción de Alcalde y Corporación Municipal, bajo orden de formulario CM y número 2857 de fecha 10-03-2023 y documentos adjuntos el cual consta de 113 folios, mismos que corresponden al Municipio de PANZOS, del departamento de ALTA VERAPAZ y en el cual se solicita la inscripción del Alcalde y Corporación Municipal para participar en las elecciones generales del día Domingo veinticinco de Junio del año dos mil veintitres, según decreto emitido el veinte de Enero del año dos mil veintitres por el Honorable Tribunal Supremo Electoral.

Se tiene a la vista para resolver la solicitud de inscripción contenida en el formulario CM 2857 de fecha 10-03-2023 del partido Político VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE, con número de ingreso 158-2023 mismo que corresponde a solicitud de inscripción del candidato a Alcalde y Corporación Municipal, encabezada por el señor: ERNESTO RAMIREZ CAAL, del municipio de PANZOS departamento de ALTA VERAPAZ, para participar en las elecciones generales a celebrarse el día veinticinco de Junio del año dos mil veintitres.

CONSIDERANDO I: a) Que de la documentación presentada se desprende; que la postulación de candidatos a Alcalde y Corporación Municipal se hizo mediante Sesión del Comité Ejecutivo Nacional Acta número veinte guión dos mil veintitres de fecha veintitres de Febrero del año dos mil veintitres del municipio de PANZOS del departamento de ALTA VERAPAZ, b) que el formulario CM 2857 corresponde a la categoría del municipio de procedencia de conformidad con lo que establece la Ley de la Materia, en cuanto a los cargos de elección popular y c) que la solicitud de inscripción contenida en el formulario CM 2857 fue presentado dentro del plazo que establece la Ley en cuanto a que fue después de la convocatoria a elecciones de fecha veinte de Enero y antes del veintiséis de Marzo del año dos mil veintitres, fecha fijada como cierre de inscripciones de candidatos de partidos políticos para participar en las elecciones generales a celebrarse el día Domingo veinticinco de Junio del dos mil veintitres.

CONSIDERANDO II: Que la documentación adjunta a la solicitud de inscripción contenida en el formulario CM 2857 se desprende: a) vienen las dos fotografías del candidato a Alcalde, una pegada al formulario y otra adherida a la parte interior del folder del expediente. b) vienen las certificaciones de Nacimiento originales y recientes, emitidas por el Registro Nacional de las Personas de todos los candidatos, c) Vienen las Fotocopias legibles de los documentos personales de identificación de todos los candidatos, d) vienen todas las declaraciones juradas de los candidatos, contenidas las mismas en Acta Notarial, e) vienen constancias originales transitoria de inexistencia de reclamación de cargo de todos los candidatos aun no manejando fondos públicos. Y f) vienen todas las carencias de Antecedentes Penales y policiaicos de los candidatos.

CONSIDERANDO III: que todos los candidatos en sus declaraciones juradas manifiestan: a) ser de los datos de identificación consignados en la misma y los cuales coinciden con los documentos presentados, b) que fueron postulados por el partido político VAMOS POR



## *Tribunal Supremo Electoral*

UNA GUATEMALA DIFERENTE, que aceptaron la misma y que no aceptaran ninguna otra postulación, c) que llenan los requisitos establecidos para el cargo al cual solicitan ser inscritos, mismos que están contenidos en el artículo 43 del Código Municipal, d) que no están afectos a las prohibiciones que están contenidas en el artículo 45 del Código Municipal.

POR TANTO: Esta Delegación Departamental del registro de Ciudadanos con base a lo considerado y con fundamento en los artículos 136, Constitución política de La Republica de Guatemala, 1, 22 a), 24 c), 27, 29 d), 37, 46, 47 c), 48, 49 a), 50, 97, 102, 105, 153 a), 154 b), 167, 168, 169, 170, 206, 212, 213, 214, 215, 216 y 265 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, y sus reformas, artículo 45 de la Ley del Organismo Judicial, Artículos 43 y 45 del Código Municipal, artículos 1, 38, 39, 40 del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos.

RESUELVE: I) Con lugar la Solicitud de Inscripción del Candidato a Alcalde el señor: ERNESTO RAMIREZ CAAL y la corporación Municipal integrada por: SINDICO TITULAR UNO señor: EDGAR DAMIAN XONA MAQUIN, SINDICO TITULAR DOS señor: OTTO NOEL CHUB, SINDICO SUPLENTE UNO: señora: ANGELICA MARIA CHA, CONCEJAL TITULAR UNO señor: LUIS ARMANDO ARGUETA CAZ, CONCEJAL TITULAR DOS señor: RUBEN LEONARDO CUZ ICAL, CONCEJAL TITULAR TRES señor: ELY EDGAR ANTONIO VILLATORO REQUENA, CONCEJAL TITULAR CUATRO: señor: ALEJANDRO CAAL JUC, CONCEJAL TITULAR CINCO señora: MARILU IZABEL ROSALES LEMUS DE LEON, CONCEJAL TITULAR SEIS señor: RAMIRO CHOC CUCUL, CONCEJAL TITULAR SIETE señora: ANA RUTILIA SUB CHOLOM TZUL, CONCEJAL SUPLENTE UNO señor. SANTOS PORFIRIO COC CHOC, CONCEJAL SUPLENTE DOS señor: SANTIAGO CAAL ICH Y CONCEJAL SUPLENTE TRES señor ARTURO XOL, del partido político VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE, en el municipio de PANZOS del departamento de ALTA VERAPAZ, solicitud contenida en el formulario CM 2857 de fecha 10-03-2023 debidamente firmado por el representante legal del referido partido. Para que participen en las elecciones generales a celebrarse el día domingo veinticinco de Junio del año dos mil veintitrés. II) Asentar la Partida correspondiente en el libro respectivo, III) Notifíquese y IV) Remítase el expediente al departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos del Tribunal Supremo Electoral, para su inscripción y extender las credenciales que en derecho correspondan.

AMERICCO FERNANDO DE LEON  
DELEGADO DEPARTAMENTAL  
REGISTRO DE CIUDADANOS  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
COBÁN, ALTA VERAPAZ



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
REGISTRO DE CIUDADANOS  
DELEGACION DEPARTAMENTAL  
ALTA VERAPAZ

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

En el Municipio de Cobán, del departamento de Alta Verapaz, el día:  
Trece del mes de Marzo del año dos mil  
veintitrés, siendo las: Quince horas con Cinco  
minutos, en la sede que ocupa la Delegación Departamental del Registro de  
Ciudadanos en Alta Verapaz, ubicada en la 6ta. Avenida 4-08 de la zona 3,  
NOTIFIQUÉ a: LEOPOLDO SALAZAR SAMAYOA, El contenido de la  
RESOLUCION No. 189-2023, dictada dentro del EXPEDIENTE No. DDRCAV-IC-  
158-2023; por medio de cédula y copia de ley que entregue a  
Lic. Angela Alvarado quien de enterado SI  
firmó. DOY FE.

Notificado:



Notificador:

